



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 227864-2019

Resolución Directoral

N° 742 -2020-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA

Huaral, 27 AGO. 2020

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 12.11.2019, sobre extinción del derecho de uso de agua por caducidad bajo la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° inciso 7. de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece como funciones de la Autoridad nacional del Agua el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 70° inciso 3. de la citada ley, señala como causales de extinción de los derechos de uso de agua, la Caducidad;

Que, el artículo 71° inciso 3. del mismo cuerpo normativo, acorde con el artículo 102.3 literal c. del Reglamento de Recursos Hídricos, aprobado por DS. N°001-2010-AG, establece como causales para declarar la extinción de un derecho de uso de agua por caducidad: Concluir el objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, dio inicio al procedimiento administrativo de extinción del derecho de uso de agua por caducidad, bajo la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho, esto es, de licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo tipo tubular ubicado en la Avenida República Argentina N°2458, Urbanización Conde de Las Torres Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, el cual fue inicialmente otorgado a favor de la empresa CONSORCIO TEXTIL DEL PACIFICO S.A. en mérito a la R.A. N°045-2005-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL de fecha 24.01.2005, cuya razón social fue modificada posteriormente a nombre de la empresa EMBOTELLADORA DON JORGE S.A.C. y materializada mediante Resolución Directoral N°567-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.04.2018;





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

C.U.T. N° 227864-2019

Que, a folios 14/18 corre el Acta de Verificación Técnica de Campo N°006-2020-ANA-AAA-CF-ALA-CHRL/AT/MCVV de fecha 05.03.2020, constatándose que el pozo en cuestión se encuentra en estado inoperativo y con la tubería de descarga unida al pozo en estado oxidado y obsoleto; así también se dejó constancia que no se viene realizando ningún tipo de actividad;

Que, la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, mediante Informe Técnico N°028-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/IVICVV de fecha 17.07.2020, y en mérito a lo anteriormente anotado, concluyó señalando que se debe extinguir la licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo tipo tubular otorgado a favor de la empresa CONSORCIO TEXTIL DEL PACIFICO S.A., mediante R.A. N°045-2005-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL de fecha 24.01.2005, y modificada posteriormente a nombre de la empresa EMBOTELLADORA DON JORGE S.A.C. según Resolución Directoral N°567-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.04.2018, por caducidad, bajo la causal de conclusión del objeto para el que se otorgó el derecho;

Que, al respecto, atendiendo a las consideraciones técnicas que han sido analizadas y evaluadas por la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, en el Informe Técnico N°028-2020-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/IVICVV de fecha 17.07.2020, resulta procedente extinguir la licencia de uso de agua subterránea proveniente de un pozo tipo tubular, por caducidad, bajo la causal de haber concluido el objeto para el que se otorgó el derecho de uso de agua, que se encuentra contenido en la Resolución Administrativa N°045-2005-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL de fecha 24.01.2005, modificada y otorgada posteriormente a favor de la empresa EMBOTELLADORA DON JORGE S.A.C. según Resolución Directoral N°567-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.04.2018, ubicado en la Avenida República Argentina N°2458, Urbanización Conde de Las Torres Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal según Informe Legal N° 158-2020-ANA-AAA-CF/AL-JPA/LMZV de fecha 30.07.2020; y en aplicación a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir por caducidad, bajo la causal de haber concluido el objeto para el que se otorgó la licencia de uso agua subterránea de un pozo tubular, ubicado en la Avenida República Argentina N°2458, Urbanización Conde de Las Torres Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, contenido en la Resolución Administrativa N°045-2005-AG-DRA.LC/ATDR.CHRL de fecha 24.01.2005, modificada y otorgada posteriormente a favor de la empresa EMBOTELLADORA DON JORGE S.A.C.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

C.U.T. N° 227864-2019

según Resolución Directoral N°567-2018-ANA-AAA-CAÑETE-FORTALEZA de fecha 16.04.2018.



ARTÍCULO 2°.- Disponer que la administrada proceda en el plazo de tres (3) días hábiles al sellado del pozo, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín deberá de verificar su cumplimiento e informar a esta Autoridad, en caso de incumplimiento se deberá iniciar procedimiento administrativo sancionador.

ARTÍCULO 3°.- Disponer la inscripción de la extinción de la licencia de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua - RADA, a mérito de lo resuelto en este acto.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa EMBOTELLADORA DON JORGE S.A.C. con copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



Ing. Luis Enrique Yampufé Morales
Director

Autoridad Administrativa del Agua III Cañete - Fortaleza
Autoridad Nacional del Agua

LEYM/Imzv/Javier P.